



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito –Ecuador

ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 022 DE LA COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE DE 22 DE JUNIO DE 2023

Previa constatación del quorum se instala la sesión presencial ordinaria de la Comisión Permanente Jurídica, siendo las 11H00, presidida por el Dr. José Luis Terán Suarez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; y con presencia de los siguientes miembros: Dr. Fabián Guerrero Obando, Decano de la Facultad de Comunicación Social; Dr. Edwin Patricio Salazar Oquendo, Representante de Docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; Dr. Javier Vicente Vargas Estrella, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; Msc. Luis Rubén Molina Toapanta, Representante de Docentes de la FACSQ; Econ. Guido Vinicio Duque, Representante de Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas; Dra. Yolanda Cedeño, Representante de Docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria, con ausencia injustificada de señor Jossue Rafael Granda Guevara, Representante Estudiantil; MsC. Karina Alexandra Londoño Vega, Representante de Empleados y Trabajadores y Srta. Dayra Angélica Álvarez Michilena, Representante Estudiantil.

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Seguimiento del tratamiento de la propuesta de Reglamento para Concesión del Premio Universidad Central, enviado por el Comité Científico.
2. Comunicaciones

2. Comunicaciones:

2.1 Se da lectura al **Oficio Nro. UCE-FMVZ-SA-2023-0260-O de 15 de junio de 2023 con el Asunto:** Solicitud de criterio legal RHC. SO.21 No. 00133-2023 referente al “DERECHO DE TITULACIÓN PARA RENDIR EL EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA – ESTUDIANTES QUE NO HAN PERDIDO LA GRATUIDAD DE FORMA ACUMULADA” por \$183,00 aprobado por el H. Consejo Universitario mediante Resolución RHC. SO. 14 No. 00102-2018 de fecha 15 de mayo del 2018. Oficio suscrito por la Dra. Dolores Pullas Centeno, Secretaria Abogada de la Facultad de Medicina Veterinaria, quien luego de transcribir la citada resolución RHC. SO.21 No. 00133-2023, indica:

“Mediante Oficio UCE-FMVZ-CMVZ-2023-0890-O de 09 de junio de 2023, la Dra. Pamela Martínez, Directora de Carrera de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita criterio legal respecto a la resolución, RHC. SO.21 No. 00133-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, sobre cómo proceder con los estudiantes de las convocatorias 2021-2021, 2021-2022 y 2022-2023, con respecto al cobro del arancel “DERECHO DE TITULACIÓN PARA RENDIR EL EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA – ESTUDIANTES QUE NO HAN PERDIDO LA GRATUIDAD DE FORMA ACUMULADA”. Considerando que, en ciertos casos existen alumnos que por este valor pendiente no se les ha entregado su título.- Con este antecedente, dado que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de 16 de mayo de 2023 acogió la recomendación de la Comisión Jurídica Permanente, que consta en la Resolución RCJ-S.O.017 No. 020-2023, agradeceré se sirva informar sobre el alcance de la resolución mencionada, numeral 2, relacionada a la remisión



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito –Ecuador

a las personas que no pagaron dicho arancel, ¿a qué períodos académicos corresponde extinguir la obligación?.”

Al respecto esta Comisión considera y **RESUELVE:**

- I. Son los propios órganos edictores de resoluciones y normas, los únicos con potestad para reformarlas, derogarlas o interpretarlas. En el caso, como bien se indica en la consulta del H. Consejo Universitario mediante la Resolución **RHCU. SO.21 No. 00133-2023** de 22 de mayo del 2023 mediante la cual:

“El Honorable Consejo Universitario, por mayoría de votos, resolvió: Acoger la recomendación de la Comisión Jurídica Permanente, que consta en la Resolución RCJ-S.O.017 No. 020-2023, en los siguientes términos:

1. Indicar que el arancel “DERECHO DE TITULACIÓN PARA RENDIR EL EXAMEN COMPLEXIVO DE GRACIA – ESTUDIANTES QUE NO HAN PERDIDO LA GRATUIDAD DE FORMA ACUMULADA” por \$183,00 aprobado por el H. Consejo Universitario mediante Resolución RHCU. SO. 14 No. 00102-2018 de fecha 15 de mayo del 2018, estuvo sustentado en la Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente a esa época.
 2. Aplicar como mecanismo de extinción de las obligaciones la REMISIÓN en favor de las personas que no pagaron el arancel mencionado. **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**
 3. En razón que en el vigente Reglamento de Régimen Académico no consta el texto de la Disposición General Tercera de la Codificación del Reglamento de Régimen Académico del 22 de marzo del 2016, esto es al haber sido abrogada, **cesar la vigencia del mencionado arancel en el proceso de titulación modalidad examen complexivo desde el período académico 2022- 2023; ...”**
- II. El texto de la transcrita resolución es absolutamente claro, preciso e indubitable, y de conformidad con el Art. 30.4 del vigente Estatuto de la Universidad Central del Ecuador. Las resoluciones del H. Consejo Universitario, son definitivas, obligatorias y de aplicación inmediata.

RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 022 N° 025- 2023

- 2.2 Se da lectura a la Resolución RHCU. **SO. 25 No.175-2023 de 15 de junio de 2023 Asunto:** Propuesta de creación de la Dirección General de Posgrados de la Universidad Central del Ecuador.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito –Ecuador

Luego de las intervenciones de varios miembros, la Comisión **RESUELVE:**

Invitar a la próxima sesión del día jueves 29 de junio de 2023 a la Dra. María Augusta Espín, Vicerrectora Académica y de Posgrado, y a la Dra. Margarita Medina, Coordinadora de Posgrados, a efecto de que expliquen la necesidad, funciones y operatividad de la creación de la Dirección General de Posgrados.

RESOLUCIÓN RCJ-S.O. 022 N° 026- 2023

Siendo las 13h00 se levanta la sesión.

Dr. José Luis Terán Suárez, PhD.
**DECANO FACULTAD DE JURIPRUDENCIA,
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Dr. Ramiro Acosta Cerón
**PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**